

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

CUSTODIA, CUIDADO, ALIMENTOS. No. 1100131100032023-00456

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONALES, Y REGIMEN DE VISITAS, iniciada a través de DEFENSOR DE FAMILIA por YURANNY ASTRID CONTRERAS HIGUERA, en representación de su hijo NNA A.J.E.C., contra de su padre FELIX JAVIER ESPINOZA CORTEZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días SO PENA de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

- 1. SIRVASE APORTAR** Registro Civil de Nacimiento del NNA A.J.E.C., con el reconocimiento de la paternidad del señor FELIX JAVIER ESPINOZA CORTEZ.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 32 HOY 18 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2801f1d6feeb6caed2aab3d17b00c6c3a57e0cb11b21f98e71725e8b81eb7a3e**

Documento generado en 17/08/2023 02:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>